

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° : E-1907/2009 /**

**COLINA, 17 de noviembre de 2009**

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Memorandum N° 502/09 de fecha 17 de noviembre de 2009, de la Asesora Jurídica a través del cual remite Convenio de Administración suscrito entre con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina con la I. Municipalidad de Colina, para dictar Decreto Alcaldicio; 2) Decreto Alcaldicio N° E-1789/2009 de fecha 29 de octubre de 2009, que promulga Acuerdo N° 126 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 29 de octubre de 2009, en que acuerda traspasar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina para que ésta ejecute y administre las obras Complementarias del Gimnasio Municipal con financiamiento PMU-Emergencia 2009; 3) Convenio de Administración suscrito entre la I. Municipalidad de Colina con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina de fecha 29 de octubre de 2009; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

**1.- Apruébase el Convenio de Administración** de fecha 29 de octubre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representado por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina.**

Que la I. Municipalidad de Colina es dueña del edificio donde actualmente se encuentran las dependencias del Gimnasio Municipal de Colina.

Que el municipio requiere ejecutar obras complementarias en el señalado Gimnasio Municipal de Colina.

Que el Municipio por este acto, viene en otorgar la administración de la ejecución de las obras complementarias que deben realizarse en el Gimnasio Municipal a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina.

**2.-** El Municipio se obliga a gestionar ante las autoridades del Gobierno Central el financiamiento dentro del marco del Programa de Mejoramiento Urbano de Emergencia del año 2009, a través del respectivo proyecto, por un monto aproximado de \$ 41.819.000.- (cuarenta y un mil ochocientos diecinueve millones de pesos) para ejecutar el mismo, debiendo en su oportunidad transferir los fondos a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina.

**3.-** La fiscalización de la ejecución de las obras complementarias que se ejecutarán, será efectuada por la Dirección de Obras Municipales, quien actuará como Unidad Técnica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

**GARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina